

1
E. Mo. Sor.

Las rentas correspondientes á los Pasos de este Ayuntamiento, se han obstinado por la errónea inteligencia del rudo Pueblo que ha creído se han extinguido las justas contribuciones con la proclamación de nuestra inspirada Independencia; y de aquí proviene la necesidad de implorar para cada uno la Autoridad Superior de V. E. que se ha servido proveer de remedio p.^o lo respectivo á los de Sisa, Huarapo, y Cima.

El de Sisa que es uno de los más antiguos y gravosa sobre todos los que venden por Medidas, y Pesos, que es necesario relax sobre manera en beneficio público por la vicio con que suelen adulterarse, corre parejas con los anteriores y con ciquientemente es indispensable solicitar igual remedio á efecto de que contribuyan los días de visita todos los individuos comprendidos en su Matricula sin excusa alguna y en su defecto sean apremiados con el acvilio respectivo de fuerza armada que se hará que al Sisl de qualquiera punto en que lo pidan. Y si á V. E. pareciere convenientemente hacer publicar Bando



O.L. 7-10

MH-OL
CAJA 1
DOC. 195
FOL. 1

en los terminos incismados, asi
para el predicho ramo, como para
los otros, es el Cavildo que seria
lo mas adegnao i fin de evitar mo-
lestias repetidas a V.E. y perdida
de tiempo.

Dios que a V.E. m. a. J. Sala Capi-
tular de Lima y Ep. re. 1.º de 1821, y
4.º de su Independencia.

Como Sor.

El Sr. Don Juan de Mendosa
Pios y Caballero

Manuel Saca de Tapas
y Guadalupe

Miguel Antonio de Vertiz

Asist. D. Juan de
Sind. cop. grat.

Como Sor. D. Jose de S. Martin
Protector del Peru.



01-7-20